C

ursa en el [Congreso de la República](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=27&p_numero=068&p_consec=48266) un proyecto de ley, en el cual se lee: “*Artículo 1°. Todo propietario o tenedor de propiedades rurales destinadas al uso agropecuario que tengan una extensión superior a tres (3) hectáreas, cuyas pendientes estén entre veinticinco por ciento (25%) y cincuenta por ciento (50%), descendiente, tiene la obligación de destinar por lo menos el cinco por ciento (5%) de su terreno para reforestar con especies nativas. ꟷArtículo 2°. Todo propietario o tenedor de propiedades rurales destinadas al uso pecuario, con una extensión de por lo menos cincuenta (50) hectáreas tiene la obligación de destinar como mínimo el diez por ciento (10%) de su terreno a reforestar con especies nativas. ꟷArtículo 3°. Aquellas propiedades rurales que cuentan con fuentes de aguas naturales de flujo continuo o irregular, deberán proteger la servidumbre mediante la conservación del bosque de galería, si este existiese, o mediante un plan de arborización con especies nativas previamente aprobado por el Ministerio de Agricultura o las Corporaciones Autónomas Regionales.* (…)”.

Muchos opinan que hay acciones que deberían ser realizadas voluntariamente, en razón de la responsabilidad social. Sin perjuicio de esa tesis, la ley impone varias cargas a los habitantes del territorio, en razón del bien común. En este caso se trata de la defensa del medio ambiente, específicamente de una política contra la desforestación.

¿Cuál debe ser el tratamiento contable de estas reforestaciones? Pasarán muchos años antes que se cumpla el ciclo de vida de las especies y haya lugar a talarlas y aprovechar su madera. Supuesto que las cosas se hagan bien y produzcan el resultado querido, las fuentes de agua aumentarán de caudal y los deslizamientos o erosiones disminuirán. ¿Cómo se medirán las tierras respectivas o, específicamente, estas especies? ¿Es esta cuestión un asunto de la denominada contabilidad social? ¿Debe la contabilidad financiera distinguir estos recursos?

Observamos que algunas compañías dedican espacios importantes en sus informes anuales a sus acciones filantrópicas, ya sea que las realicen directamente o a través de entidades que controlan, generalmente fundaciones. Hay quienes piensan que esto ayuda a generar una imagen favorable en el público, que comprará más bienes o requerirá más servicios, para así apoyar las causas meritorias de su proveedor.

Por otro lado, no faltan los que colocan precios más altos a sus productos alegando que ello corresponde a ciertas prácticas que son más protectoras de la naturaleza o que dan como resultado productos más saludables para los humanos. En cierta lógica empresarial, todo lo que una organización hace termina siendo cargado a los consumidores. Si es así, ¿finalmente el costo del bosque se recuperará a través del sobre precio en productos tales como frutas, verduras, granos, carne, leche, etc.?

¿Los subsidios o descuentos o tarifas especiales deberán ser tratados como menores costos o como ingresos?

*Hernando Bermúdez Gómez*